

RESOLUCION N° 08-3-2-1- 214

CESAR TURAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Enero de 1987 ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, doctor René Durán Abadía, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "RADIO LA VOZ DE INGENIERIA LUMINARIA LIMITADA";

QUE el señor Martín Samaniego, con el patrocinio del doctor Juan Peralta E., en su calidad de Garante y representante legal de la compañía ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido el informe favorable N° 198-IC-1a de 12 de Agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 328-DJ de 14 de Septiembre de 1988 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que concurra se han cumplido con los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución ADM-86-395 de 31 de Diciembre de 1986 y la ADM-88397 expedida el 25 de Agosto de 1988 por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: A) el aumento de capital de la compañía "RADIO LA VOZ DE INGENIERIA LUMINARIA LIMITADA" por la suma de ochocientos cincuenta mil sucres (\$ 750.000,00) dividido en ochocientos cincuenta (750) participaciones de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una, con la cual el capital social asciende a ochocientos cincuenta mil sucres (\$ 850.000,00) dividido en ochocientos cincuenta (850) participaciones de un mil sucres cada una; y, B) la reforma del estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Sexto del Cantón

- 2 -

(Resol. N° 28-3-2-1-214)

Cuenca cumple con los siguientes:

A) Tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución;

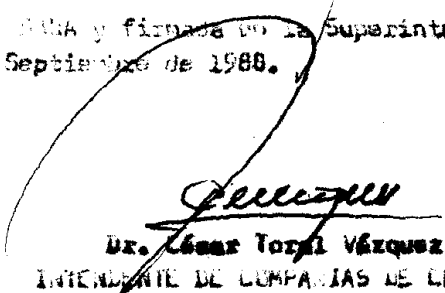
B) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 3 de Junio de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar el estatuto; y,

C) Siente en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTÍCULO CLARITO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Cañar a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil : A) inscriba en dicho Registro Mercantil la referida escritura pública - junto con la presente Resolución, exhibe una copia de dicha escritura y Resolución y devuelva las restantes copias con la razón de la inscripción que se ordena; y, B) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 14 de Septiembre de 1988.


Dr. César Toral Vázquez,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CERTIFICO: Que, la presente RESOLUCION, de la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS de Cuenca, así como la Escritura Pública, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, de "RADIO LA VOZ DE INGAIRCA COMPAÑIA LIMITADA, se inscribió hoy, bajo el Nro. 6 del Registro Mercantil. Cañar, Octubre 6 de 1.988.-

